

**1. Objeto:**

Valorar y Atender las necesidades básicas de salud de toda la comunidad universitaria, promoviendo el bienestar biopsicosocial y los estilos de vida saludable a través de la atención primaria, el acompañamiento, el asesoramiento y desarrollo de estrategias que permitan el fortalecimiento de las habilidades individuales y colectivas para el auto cuidado, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida y la construcción de una universidad saludable.

**2. Alcance:**

La atención de prestación de los servicios básicos de medicina y enfermería aplica para estudiantes, profesores, funcionarios, contratistas, jubilados, egresados y toda la comunidad universitaria en general, con atención de primeros auxilios a particulares que en el momento del evento se encuentren dentro de la universidad.

**3. Marco normativo:**

- **Artículo 205 Y 206 primeros auxilios, Código Sustantivo del Trabajo**, *El {empleador} debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.*

*Todo {empleador} debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidentes o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial (Hoy División de Salud Ocupacional).*

- **Resolución 705 Art 1, 5 y 6 de 2007**, *“por el cual es de obligatorio cumplimiento que todo establecimiento deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presentan en sus instalaciones”*
- **LEY 1831 DE 2017 (MAYO 02)**: *“Por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transporte asistencial, lugares de afluencia de público, y se dictan otras disposiciones”*
- **La Organización Panamericana de Salud (OPS) en 1996** *“propone un marco para la promoción de la salud, donde plantea que existen tres desafíos y tres estrategias de implementación para la promoción de la salud, como auto cuidado, ayuda mutua, creación de entornos saludables y creación de entornos que favorezcan la salud”*
- **Ley 26.529). 2. Derecho a la educación en salud.** *Es deber del equipo de salud cooperar con las autoridades sanitarias a proteger el derecho a la educación sobre la salud y servicios de salud disponibles, incluyendo información sobre estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades con responsabilidad personal de cada uno por su propia salud (DL, art. 9º).*

**4. Definiciones:**

- 4.1 Promoción de la salud y prevención de la enfermedad:** son todas las acciones procedimientos e intervenciones integrales pensadas para la población, las personas y sus familias para que mejoren sus condiciones de vida y adopten estilos de vida saludables.
- 4.2 Promoción de la salud:** son todas las acciones que realizan los actores de la salud para fomentar el uso de acciones que promuevan la salud.
- 4.3 Prevención de la enfermedad:** son todas las acciones que de forma anticipada se realizan para proteger la salud del individuo y la comunidad evitando el riesgo de enfermar, mitigando el daño, las secuelas y los costos derivados.

### 5. Condiciones Generales:

El área de Bienestar Universitario cuenta con el servicio de Medicina General y Enfermería dirigido a todos los miembros de la comunidad universitaria. Este servicio tiene como objetivo, promover e implementar en la comunidad universitaria acciones que favorezcan la concientización de una cultura sustentada en el autocuidado, los estilos de vida y entornos saludables, a través de la atención, seguimiento, asesoría, acompañamiento y desarrollo de estrategias que permitan el fortalecimiento de las habilidades individuales y colectivas, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la salud y calidad de vida.

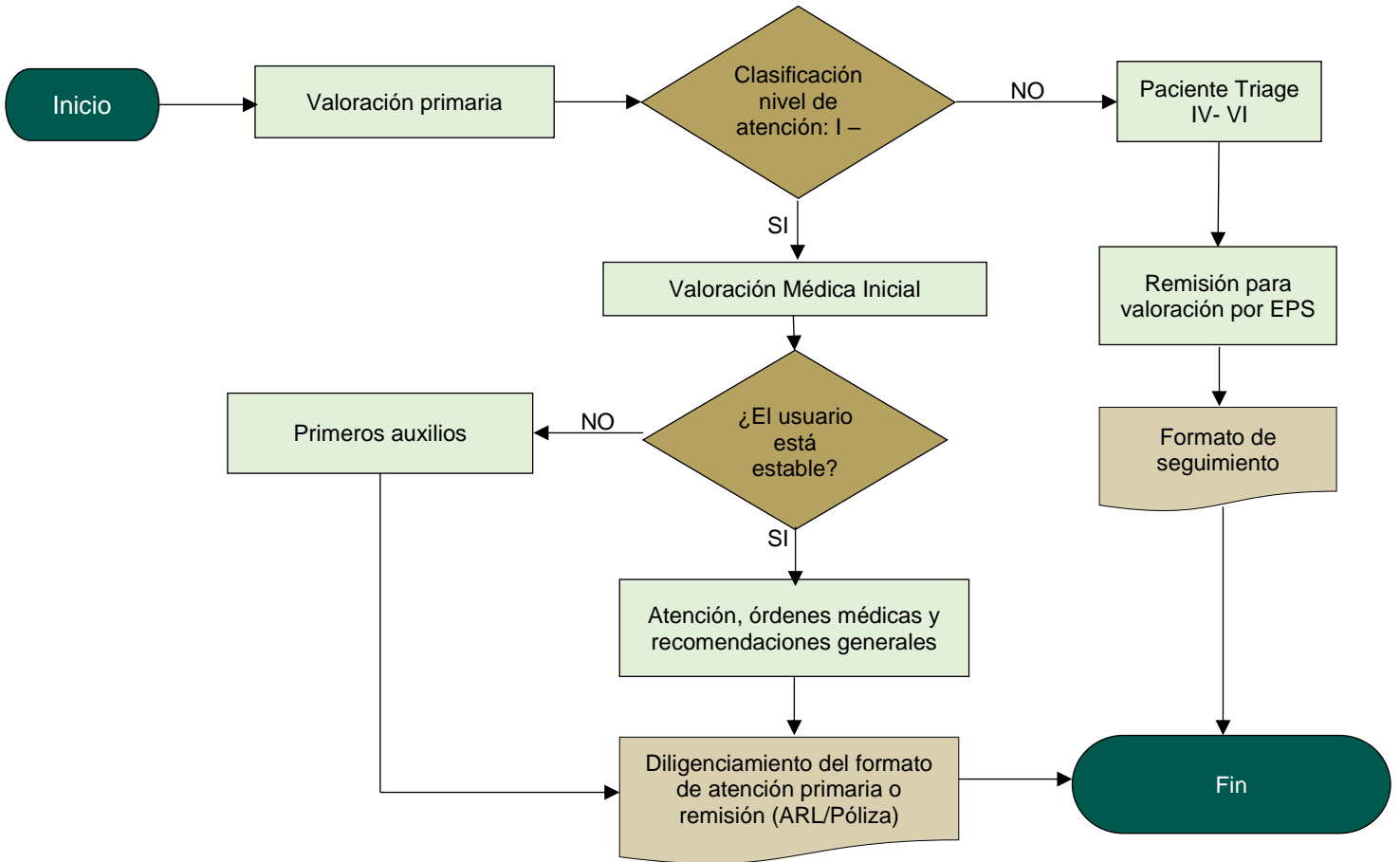
#### 5.1 Clasificación de Triage en el Servicio de atención en Salud

CLASIFICACIÓN TRIAGE			
Nivel de Urgencia	Tipo de Urgencia	Color	Tiempo de Espera
1	Emergencia	Rojo	Atención inmediata
2	Urgencia	Naranja	Atención dentro de los siguientes 30 minutos
3	Urgencia Menor	Amarillo	Atención los siguientes 120 minutos
4	Consulta Prioritaria	Verde	Atención en 180 minutos
5	Consulta Externa	Azul	Atención por consulta externa

### 6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	<b>VALORACIÓN PRIMARIA Y TRIAGE:</b> Esta se realiza cuando llega el usuario al dispensario médico, la enfermera realiza valoración primaria que consiste en escuchar al usuario su necesidad, toma de signos vitales y revisión de lo que se denomina la clasificación del nivel de atención.	Enfermería	Diligenciamiento del formato de atención primaria de la población universitaria o remisión correspondiente.
2.	<b>CLASIFICACIÓN NIVEL DE ATENCIÓN:</b> según el cuadro clínico se clasifica el nivel de atención por triage nivel I, valoración médica inicial, nivel II-III, remisión para valoración por EPS, formato de seguimiento.	Enfermería y médico	Formato de remisión o planillas de registro
3.	<b>¿USUARIO ESTÁ ESTABLE? NO,</b> se procede a prestar los primeros auxilios, Diligenciamiento del formato de atención primaria o remisión (ARL/Póliza), <b>SI,</b> atención, ordenes médicas y recomendaciones generales	Médico general	Formato de remisión o planillas de registro

## 7. Diagrama de Flujo



## 8. Listado de anexos:

- Formato de atención primaria
- Formato de remisión (ARL o Póliza)
- Formato de seguimiento

## 9. Control de cambios:

Versión	Fecha	Cambios	
01	10/08/2023	Creación del Documento	
<b>Elaboró/Modificó</b>		<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Firma: Nombre y apellido Profesional Universitario		Firma: Nombre y apellido Líder de Proceso Cargo:	Firma: Nombre y apellido Profesional Especializado del SIG